

SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1760 - piso 2° - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0002007/2008		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LIC. PRIVADA N° 21/2008 MODALIDAD: Precio de referencia		FECHA 20/11/08	HORA 13:00 hs
IMPRESINDIBLE PRESENTAR: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN ADJUNTA. DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO.		ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Anexo I Art. 7			
PLAZO DE OBRA: Los trabajos se realizarán en un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.-			
CONDICIONES DE PAGO: Ver Nota aclaratoria Anexo I Art. 18			

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

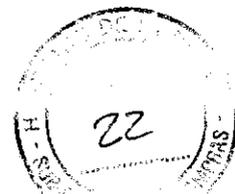
FRANCESCO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	a)	Limpieza y/o remoción de bandas antideslizantes existentes, cera u otros productos engrasantes que se alojen en los poros de la superficie de las escaleras del Edificio Anexo Alfredo Palacios del este H. Senado de la Nación. Todo de acuerdo a los Anexos I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) y Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) adjuntos.-
	b)	Tallado irregular de la superficie en 2 (dos) líneas, a partir de 25 mm de antideslizante permanente de escaleras del Edificio Anexo "Alfredo Palacios" de este H. Senado de la Nación. Todo de acuerdo a los Anexos I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) y Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) adjuntos.-
<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>1- En caso que la oferta supere el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. A.F.I.P. N° 1814/2005).-</p> <p>2- En caso que la garantía de oferta supere el valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-</p> <p>3- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.</p> <p>CLAUSULAS PARTICULARES:</p> <p>1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con el Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo al teléfono 4010-3111 (Ingeniera Andrea Cadel).-</p>		
<p>VENTA DEL PLIEGO DESDE 20-10-08 HASTA 11/11/08.</p> <p>Visita a las instalaciones para toma de medidas: 12/11/08. 12 hs</p> <p>Consultas: Hasta 14/11/08: 18hs.</p> <p>Respuestas: 18/11/08</p> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA.-</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN (Según Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares- Artículo 4º)</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00).-</p>		

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/08 para el tallado antideslizante permanente de escaleras para el Edificio Anexo Alfredo Palacios de este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 30 de Octubre de 2008 y hasta el día 11 de Noviembre de 2008, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIENTO (\$ 100,00).-

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (TRES) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del H. Senado de la Nación, el día 12 de Noviembre de 2008, a las 12 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

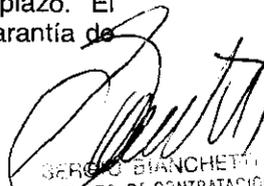
ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/08.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1.-Recibo de compra del pliego;
- 2.-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
- 3.-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4.-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5.-Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6.-Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos de diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.


SERGIO BLANCHETTI
SECRETARIO DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.



ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

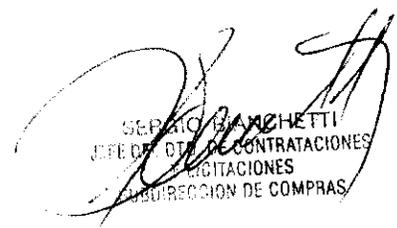
ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

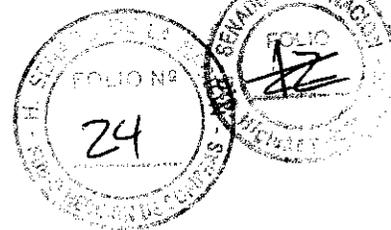
ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por el Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de este H. Senado de la Nación.-

NOTA ACLARATORIA: el **ARTICULO 18º** quedará redactado de la siguiente manera: **"CONDICIONES DE PAGO:** El plazo de pago será dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva Total.-


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



ANEXO II

H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

TALLADO ANTIDESLIZANTE PERMANENTE DE
ESCALERAS EDIFICIO ANEXO "ALFREDO PALACIOS"
H. SENADO DE LA NACION

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ART. 1 PETP: OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto "EL TALLADO ANTIDESLIZANTE PERMANENTE DE ESCALERAS DEL EDIFICIO ANEXO "ALFREDO PALACIOS", H. SENADO DE LA NACIÓN", teniendo en cuenta todas las tareas necesarias para su correcta terminación.

ART. 2 PETP: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ANTIDESLIZANTE

El sistema antideslizante a utilizar será el producido por discos abrasivos giratorios que tallen sobre la superficie del escalón 2 (dos) líneas paralelas a partir de 25 mm aproximados de ancho y de 1 ó 2 mm de profundidad cada una; a 18 mm de la nariz del escalón y una separación de 18 mm entre tallado y tallado, quedando un guarda aproximada de 60 mm a cada lado del tallado contra la pared. Todas las medidas mencionadas son aproximadas. Este sistema permitirá incrementar el coeficiente de rozamiento entre la suela del calzado y el punto de apoyo.

Los trabajos se realizarán sobre aproximadamente novecientos veinte (920) metros lineales de escalones, que conforman parte de las escaleras del edificio "Alfredo Palacios", sito en Hipólito Yrigoyen 1708, donde se deberá realizar el tallado doble de los escalones de las mismas.

Se deberán realizar los trabajos por sectores de forma de no impedir el tránsito normal de las personas en el edificio.

SERGIO BIANCHI
JEFE DEL Dpto. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

Ing. Andrés Miviana Cadet
JEFE DE OFICINA DE HIGIENE Y SEGURIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
H. Senado de la Nación



ART. 3 PETP: LIMPIEZA y TALLADO DE ESCALONES – DESCRIPCIÓN DE TAREAS

a. Limpieza y/o remoción de cinta existente doble (920 Mts. lineales de escalones, aproximadamente)

Se realizará una limpieza y/o remoción profunda de la superficie, a los efectos de quitar todo rastro de bandas antideslizantes existentes, cera u otros productos engrasantes que se alojen en los poros de la superficie.

b. Tallado: Sistema a utilizar

En cada escalón se aplicará el sistema antideslizante que consiste en el tallado irregular de la superficie del mismo en dos líneas a partir de 25 mm aproximadamente de ancho y 1 ó 2 mm de profundidad cada una.

ART. 4 PETP: DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES DONDE REALIZAR EL TALLADO

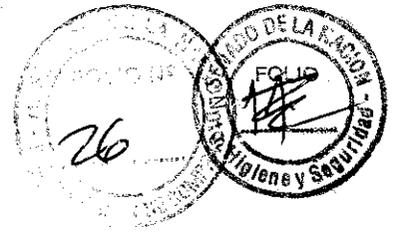
DESCRIPCION	METROS LINEALES	TIPO DE TALLADO
ENTRADA SOLIS 119 (cerrada)	2.80	T. DOBLE
ENTRADA SOLIS 125	15.80	T. DOBLE
ESCALERA SOLIS 125 (5° - PB)	147.56	T. DOBLE
ENTRADA MUSEO H. YRIGOYEN 1702	15.60	T. DOBLE
ENTRADA SENADORES H. YRIGOYEN 1710	8.40	T. DOBLE
ENTRADA H. YRIGOYEN 1708	10.40	T. DOBLE
ESCALERA H. YRIGOYEN 1708 (terrazza – 9° – PB)	278.16	T. DOBLE
ENTRADA H. YRIGOYEN 1760	2.70	T. DOBLE
ESCALERA H. YRIGOYEN 1760 (5° - 2SS)	241.08	T. DOBLE
ESCALERA H. YRIGOYEN 1760 (terrazza al 1°)	191.52	T. DOBLE
ENTRADA OFICINA AT. CIUDADANA	2.80	T. DOBLE

ART. 5 PETP: SEGURIDAD E HIGIENE.

Se deberá presentar ante el Dto. De Higiene y Seguridad de este Honorable Senado, una vez firmada la Orden de Compra, el Programa de Seguridad confeccionado y firmado por el encargado de Higiene y Seguridad del Trabajo de la contratista, aprobado por la ART, así como también el listado del personal con sus respectivos DNI y coberturas de riesgos del trabajo, (Certificado de cobertura, cláusula de no repetición, copia de F-931), a los fines de autorizar el ingreso del mismo a las distintas áreas de trabajo. Se controlará el uso de los elementos de protección personal, como así también la capacitación del personal frente a los

SERGIO BLANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Ing. Andrés Julián Cadel
Dpto. de Higiene y Seguridad
Dpto. de Contratación y Licitaciones
Honorable Senado de la Nación



riesgos en sus puestos de trabajo; exigiéndose todo lo establecido en la reglamentación vigente.

ART. 6 PETP: HORARIO DE TRABAJO

Los trabajos se realizarán, en general, de 08.00 hs. a 18.00 hs. de lunes a viernes, pudiéndose solicitarse la realización de la tarea en día sábado o feriado, según un plan de trabajo a ser elevado y aprobado por el Departamento de Higiene y Seguridad, el cual podrá ser modificado por dicho Departamento en caso de ser necesario atento a las actividades de este H. Senado.

ART. 7 PETP: LIMPIEZA DEL LUGAR

Se trabajará en perfectas condiciones de limpieza debiendo sacar diariamente todo residuo de los lugares de trabajo.

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de este H. Senado por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados. La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

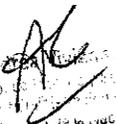
ART. 8 PETP: SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

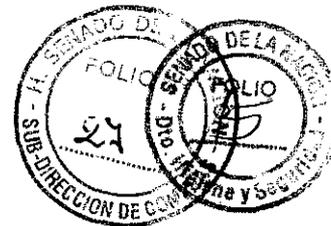
Se deberá señalar la zona de trabajo para evitar cualquier tipo de accidentes. El cierre de los trabajos, vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ART. 9 PETP: GARANTÍA

Los trabajos realizados tendrán una garantía de un año a partir de la recepción definitiva de los mismos. La misma incluirá la realización de todas las tareas necesarias para la perfecta terminación y acabado según las normas del buen arte de construir.


SERGIO B. SÁNCHEZ
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS


Ing. Anibal
Subdirector de Higiene y Seguridad
División de Higiene y Seguridad
H. Senado de la Nación



ART. 10 PETP: COTIZACIÓN

Se cotizará según la siguiente planilla, cuyas cantidades deberán y cumplir con lo especificado en el ART. 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

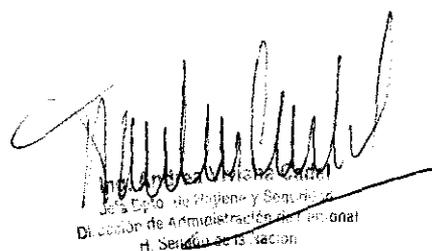
Mts. lineales	ÍTEMS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Limpieza y/o remoción de bandas existentes, cera u otros productos engrasantes que se alojen en los poros de la superficie.		
	Tallado irregular de la superficie en 2 (dos) líneas, a partir de 25 mm de ancho y 1 ó 2 mm de profundidad cada una		
TOTAL			

ART. 11 PETP: PLAZO DE OBRA

Los trabajos se realizarán en un plazo no mayor de treinta (treinta) días corridos, contados a partir del acta de inicio de obra respectiva.



SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS